



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 099 -2018-GR-JUNÍN/GR.

Huancayo, 07 FEB 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 099-2017-GRJ-GR, de fecha 27 de enero del 2017, mediante la cual se **DESIGNO** al **Médico Cirujano JOSE EUSEBIO GRANDE AVALOS**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 082-2018-GRJ-GR, de fecha 30 de enero del 2018, se **DESIGNO** al **Médico Cirujano FAVIO JUAN ALVA MALDONADO**, Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio No. 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno regional de Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional de Junín, para proceder con la designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito.

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21º de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACION** del **Médico Cirujano JOSE EUSEBIO GRANDE AVALOS**, como representante de la Dirección Regional de Salud del

SG - GRJ	
DOC. N°	2519805
EXP N°	1556589



Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Médico Cirujano FAVIO JUAN ALVA MALDONADO**, como representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 FEB 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL